JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete de abril de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	EDIFICIO SAN SEBASTIAN DE LA 70 P.H
Ejecutado	ANA CECILIA FIGUEROA RESTREPO JOSÉ DAVID VALENCIA ROJAS
Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00311** 00
Temas y subtemas	NO DECRETA EMBARGO DE INMUEBLE

Mediante memorial allegado al Despacho la parte demandante solicita se decrete el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°001-651871 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, propiedad de los demandados y allega el correspondiente certificado de libertad y tradición del referido bien.

El despacho entonces procedió al estudio del mencionado certificado encontrando que en la anotación No. 021 aparece que el bien que se solicita embargar está afectado a vivienda familiar, hecho que conforme al artículo 7 de la Ley 258 de 1996 lo hace inembargable, y por tanto no accede a la solicitud realizada por la demandante dado que no se encuentra que se cumplan las excepciones que trae la norma para poder acceder al decreto de embargo.

NOTIFÍQUESE[i]

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 047 (E)** Hoy **8 de abril de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f841009b9fae1b21c79a3b1b119df0706411c4c227efd3e955ec18a70e8ebe7**
Documento generado en 07/04/2022 02:50:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica